



Resolución Administrativa

LIMA, 27 DE MARZO DEL 2024

VISTO :

El Expediente N°05436-2024-HNAL, de fecha 19 de marzo de 2024, documentos s/n emitidos por el tutor y coordinador de Residentes de la especialidad de Cirugía Plástica de la Universidad Nacional Federico Villarreal, documento de aceptación s/n de rotación Externa en el Centro Avanzado de Cirugía Plástica, a realizarse en la Ciudad de Tijuana, País de México, por el periodo comprendido del 01/04/2024 al 30/04/2024; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30453 - Ley del Sistema Nacional de Residencia Médica (SINAREME), en su artículo 3° establece: "El residentado médico es una modalidad académica de capacitación de posgrado con estudios universitarios de segunda especialización y entrenamiento presencial e intensivo en servicio de los profesionales de medicina humana, bajo la modalidad de docencia en servicio, con el objetivo de lograr la más alta capacitación cognoscitiva y de competencias en las diferentes ramas de la profesión, con los mayores niveles de calidad y de acuerdo a las reales necesidades del país y en el marco de las políticas nacionales de salud";

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2017-SA se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30453 - Ley del Sistema Nacional de Residencia Médica (SINAREME), el cual, tiene por objeto regular el funcionamiento y desarrollo del Sistema antes referido, estableciendo los mecanismos y procedimientos que permitan el cumplimiento de sus funciones en concordancia con las Políticas Nacionales del Sector Salud y la Ley N°30453;

Que, el artículo 38° del Decreto Supremo N° 007-2017-SA, señala: "Los médicos residentes, como parte de su programa de formación realizan rotaciones internas en su sede y externas en una sede docente distinta a la sede de formación a nivel nacional o en el extranjero (...)";

Que, el inciso b) del artículo antes referido, establece: "Las rotaciones externas en el extranjero, establecidas en el plan curricular se realizan previa aprobación de la institución formadora universitaria y de las instituciones: MINSA (...), según corresponda, no pudiendo exceder de tres (3) meses del total de su programa académico (...)";

Que, mediante Expediente N° 0543-2024-HNAL, de fecha 19 de marzo de 2024, el médico residente **Paul Augusto ZARATE ARIZACA**, de segundo año, de la Especialidad de Cirugía Plástica, solicita licencia con goce de haber, a fin de realizar una rotación Externa en el Centro Avanzado de Cirugía Plástica, a realizarse en la Ciudad de Tijuana, País de México, por el periodo comprendido del 01/04/2024 al 30/04/2024;

Que, mediante documento s/n, de fecha 30 de agosto del 2023, se verifica la aceptación del Centro Avanzado de Cirugía Plástica, a realizarse en la Ciudad de Tijuana, País de México, por el periodo comprendido del 01/04/2024 al 30/04/2024;



Que, mediante documentos s/n emitidos por el tutor y coordinador de Residentes de la especialidad de Cirugía Plástica de la Universidad Nacional Federico Villarreal - Sede HNAL, autorizan la rotación externa del Médico Residente antes referido;

Que, el Médico Residente **Paul Augusto ZARATE ARIZACA**, ha declarado que todos los gastos que implique la rotación externa serán asumidos por su persona, asimismo, ha suscrito un compromiso el cual, señala que retornará al país a continuar con su formación como médico residente;

Que, considerando que el Jefe del Servicio y el Jefe del Departamento en la sede docente del médico residente **Paul Augusto ZARATE ARIZACA**, a través del informe s/n, de fecha 14 de febrero del 2024, manifiesta la necesidad de que dicho profesional realice la rotación externa solicitada, prestando su conformidad para tal fin, así como, considerando lo informado por la Unidad de Desarrollo y Capacitación de la Oficina de Personal, mediante Informe Técnico N° 31-2024-UDyC-OP-HNAL, en el que solicita emitir el acto resolutivo respectivo, otorgando la Licencia por Rotación Externa con goce de haber a favor del médico residente de segundo año antes referido;

Con el Visto Bueno de la Jefa de la Unidad de Desarrollo y Capacitación de Recursos Humanos de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza";

Que, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA de fecha 03 de enero del año 2024, se resuelve Delegar funciones a los Directores y Jefes de las Oficinas de Recursos Humanos, para expedir resoluciones directorales y administrativas y faculta formalizar acciones de personal, entre otras licencias y permisos;

SE RESUELVE:

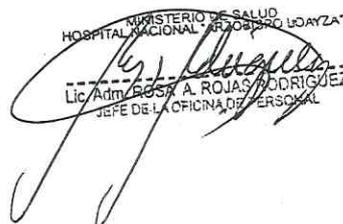
Artículo 1° AUTORIZAR la Licencia con Goce de Haber, solicitada por el Médico Residente **Paul Augusto ZARATE ARIZACA** de segundo año, de Cirugía Plástica a fin de realizar una Rotación Externa en el Centro Avanzado de Cirugía Plástica, a realizarse en la Ciudad de Tijuana, País de México, por el periodo comprendido del 01/04/2024 al 30/04/2024.

Artículo 2° DISPONER, que el Médico Residente citado en el párrafo precedente, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno, remita al Hospital Nacional "Arzobispo Loayza" con atención a la Oficina de Personal, un informe de haber efectuado una exposición sobre el contenido del mismo.

Artículo 3° PRECISAR, que el cumplimiento de la presente Resolución, no irrogará ningún tipo de gasto para el Estado, ni otorgará derecho a exoneraciones o liberalización de ningún tipo de impuestos.

Artículo 4° DISPONER, que la presente resolución Oficina de Comunicaciones realice la publicación de la presente resolución, en el Portal Institucional del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza". www.gob.pe/hospitalloayza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "ARZOBISPO LOAYZA"

Lic/Adm. ROSA A. ROJAS RODRIGUEZ
JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL

